

sele entreguen los Re. Feridos quatrocientos y cinquenta
por la misma de real. y no se puen denobauer Caudales
en Propios seubministran del producido de Rentas ete
ras con la calidad de su Reintegro luego que en otros Propios
aya fondo y para el abono de el Re. el correspondiente
Mexico =

En la Muy noble y Muy Real Ciudad de Lerma a diez y
ocho dias del mes de Diciembre de mill e setecientos e quatro
y cinco años se juntaron a Consejo los Es. Lerma Justicia
y Re. de ella en las Salas de su Ayuntamiento para tratar
y congerir cosas tocantes al Servicio de su Mage. bien y
utilidad de la M. publica es asauer el Sr. D. Gomez Claudio
Joseph del Quevada Re. de Cano de la Ciudad y Comunal
administra la Real Jurisdiccion y ausencia del Sr. D. Juan
Perez de Araya Abog. de los Re. Consejo de Indias y Ca
pitán a Guerra de la Ciudad y su Mage. y los Es. D. Diego
Melgares y Carrero Alferrez mayor de su Mage. Juan Ma
thos, D. Miguel de Sicilia, D. Matheo Perez de Tudela =

Comp. de Carrer. La Ciudad nombro por Comisarios para la Visita
General de Carrer que sea de practicar el dia Veintey

